



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
		DOCUMENTO	FECHA																			
1	1	PMT/DP/247/02/10/2024 PMT/DP/001/08/01/2026	02/10/2025 09/01/2026	Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	$\frac{(((\text{Suma de equipos proporcionados}) \times 100) / \text{el número de equipos básicos})}{\% \text{ de cumplimiento de equipo de protección personal.}}$	$\frac{(((0 + 0 + 0) \times 100) / 4)}{0.0\% \text{ de cumplimiento de equipo de protección personal.}}$	La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) recomienda que, en el manejo de los residuos sólidos urbanos, todos los niveles de gobierno deberán de proveer a los trabajadores (formales e informales) de la recolección de residuos sólidos el equipo de protección personal (EPP). Para el ejercicio fiscal 2025, mediante el requerimiento de información, el Ayuntamiento de Totolac, informó que contó con 10 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos; asimismo, informó del sueldo de 4 empleados; sin embargo, el ayuntamiento acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. Al respecto, el ayuntamiento presentó copia de algunas solicitudes de bienes y servicios, por medio de las cuales la Dirección de Servicios Municipales solicito refacciones y reparación de unidades móviles; asimismo, por medio del requerimiento de información manifestó que, "no se doto de equipo de seguridad al personal que esta, a cargo de la recolección de residuos sólidos durante el periodo 01 de enero al 31 de agosto 2025". Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th colspan="5">Equipo de protección</th></tr><tr><th>Guantes</th><th>Mascarilla</th><th>Lentes</th><th>Antiséptico</th><th>cumplimiento %</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table>	Equipo de protección					Guantes	Mascarilla	Lentes	Antiséptico	cumplimiento %	0	0	0	0	0.0
Equipo de protección																						
Guantes	Mascarilla	Lentes	Antiséptico	cumplimiento %																		
0	0	0	0	0.0																		
		PMT/DP/247/02/10/2024 PMT/DP/001/08/01/2026	02/10/2025 09/01/2026	Residuos sólidos generados Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	$\frac{(((\text{Toneladas generadas en el ejercicio 2025} / \text{Toneladas generadas en el ejercicio 2024}) - 1) \times 100)}{\% \text{ del número de toneladas de residuos generados en 2025 respecto al 2024.}}$	$\frac{(((16,847 / 0) - 1) \times 100)}{0.0\% \text{ del número de toneladas de residuos generados en 2025 respecto al 2024.}}$	Para el ejercicio fiscal 2025, por medio del requerimiento de información, el Ayuntamiento de Totolac, manifestó que para el ejercicio fiscal 2025, llevó a cabo la recolección y traslado de 16,847 toneladas de residuos sólidos al relleno sanitario correspondiente, generados por la población municipal; sin embargo, no se dispuso de la información sobre el número de toneladas de residuos sólidos recolectadas y trasladadas en 2024, lo cual impidió conocer el incremento o disminución con respecto a los reportado para 2025. Además, el ayuntamiento no acreditó el registro del número de toneladas, únicamente presentó copia del programa operativo anual en el que programó las toneladas, tampoco evidenció el diseño e implementación de campañas o programas que tuvieran por objetivo concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, ni del convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para el depósito y disposición final de los residuos sólidos recolectado y trasladados al relleno sanitario correspondiente, solamente presentó copia del convenio de fecha 1 de septiembre de 2025, que tuvo por objeto, la coordinación entre la secretaría y el ayuntamiento para que este pagara los adeudos de julio a diciembre, por el derecho a depositar los residuos en el relleno sanitario. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

RECOMENDACIONES (R)

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO					
		DOCUMENTO	FECHA									
							Toneladas generadas					
							2024	2025	Variación (%)			
							0	16,847	0.0			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.									
2	2	PMT/DP/247/02/10/2024 PMT/DP/001/08/01/2026	02/10/2025 09/01/2026	Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	((Total de kilogramos de residuos sólidos / Número de habitantes) /12 meses)= kg por habitante al mes.	((16,847.000 / 22,529)/12) = 62.3kg por habitantes al mes.	De acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), en promedio cada habitante del país genera 0.944 kg diarios o 28.3 kgrs. por mes. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Totolac, mediante el requerimiento de información, manifestó que llevó a cabo la recolección y traslado de 16,847,000 kilogramos de residuos sólidos, al relleno sanitario correspondiente, lo que significó que en promedio cada habitante produjo 62.3 kgrs., con lo que se verificó que la población generó 34.0 kilogramos más que los señalado por la SEMARNAT. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.					
							Residuos Sólidos 2025 (Kilogramos)	Número de habitantes	Promedio de Residuos sólidos por habitante (SEMARNAT)	Residuos sólidos por habitante al mes	Residuos sólidos por habitante 2025	Diferencia en Kg.
							16,847,000	22,529	28.3	62.3	747	34
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 5 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.									
3	3	PMT/DP/247/02/10/2024 PMT/DP/001/08/01/2026	02/10/2025 09/01/2026	Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	(Toneladas totales/ 52 semanas) = toneladas por semana. ((Total de toneladas por	(16,847/52) = 324 toneladas por semana. ((324 / (47 x 36)x 100) = 19.1% de eficiencia en el	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Totolac, mediante el requerimiento, de información, manifestó que contó con 10 empleados para la recolección de residuos sólidos; asimismo, informó de la existencia y funcionalidad de 6 camiones en la recolección y traslado de residuos sólidos, los cuales tuvieron una capacidad de carga de 47 toneladas, realizando 36 viajes por semana, lo que representó una eficiencia de 19.1% en el proceso de recolección y traslado de residuos sólidos generado por la población municipal; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el registro del número de toneladas de residuos sólidos, ni el diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población para disminuir la generación de residuos sólidos, tampoco demostró la adquisición y entrega de los equipos de protección, ni de la capacitación que debió proporcionó a los empleados asignados a esas tareas. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO				
		DOCUMENTO	FECHA								
					semana / ($\sum$ capacidad total de los camiones x número de viajes por semana)x100)= % de eficiencia en el traslados de residuos sólidos.	traslados de residuos sólidos.	adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.				
							Toneladas de residuos sólidos del 2025	Toneladas por semana	capacidad total en camiones	viajes por semana	eficiencia del traslado
							16,847	324	47	36	19.1
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.								
4	4	PMT/DP/247/02/10/2024 PMT/DP/001/08/01/2026	02/10/2025 09/01/2026	Programas y/o campañas implementadas en 2025 Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	(número de programas + Número de campañas) = Total de programas y/o campañas implementadas	(0 + 0) = 0 Total de programas y/o campañas implementadas	El diseño e implementación de medidas o estrategias para lograr la reducción del número de toneladas de residuos sólidos, son acciones que corresponden al ayuntamiento. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Totolac, no acreditó la información ni documentación sobre el diseño, implementación y resultados de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población para disminuir el volumen de residuos sólidos, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con lo requerido. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.				
							Núm.	Nombre			
								programas		campañas	
							0	0		0	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.								
4 Total de Observaciones.											